



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La necesidad de este municipio de adquirir una máquina barredora de calles de arrastre.-

Y CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto está destinado a la compra de una máquina barredora de calles con enganche para acoplar a tractor con toma de fuerza, con las siguientes características técnicas:

- Construida con perfiles y chapa de acero con refuerzos internos.-
- Con descarga trasera sistema volquete accionada por cilindros hidráulicos.-
- Capacidad de carga: 1,5 m3.-
- Con un cepillo central de diámetro de 760 mm. compuesto por módulos contruidos en fibra plástica y un cilindro rotativo provisto de tres cintas de caucho para la transferencia del barrido a la tolva accionados por motores hidráulicos orbitales.-
- Regulación: altura del cepillo principal y cepillos cordoneros.-
- Ancho de barrido 1.900 mm.-
- Tanque de agua de 800 lts.-
- Montada sobre 3 (tres) rodados con cubiertas 650*16 de 6 telas.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

- Con un multiplicador de velocidad con bomba hidráulica acoplada para aplicar a la toma de potencia del tractor.-
- Cables palancas comandos accesibles desde la ubicación del conductor.-
- Con luces reglamentarias y operativas (giro, balizas y circulación) con terminal para conectar a la tracción.-
- Con cepillos cordoneros flotantes, diámetro 1000 mm contruidos con flejes de acero, accionados por movimiento hidráulico.-

Que la empresa que la comercializa es la firma Flemix S.A. CUIT: 30-71572944-6 por la suma de \$20.530.050 (pesos veinte millones quinientos treinta mil cincuenta) que acepta financiación de 12 (doce) meses.-

Que la compra de dicho vehículo tendrá como consecuencia el mejoramiento de la prestación del servicio de mantenimiento de las calzadas de la ciudad.-

Que tal adquisición contribuirá a mejorar el estado de las arterias, y así la seguridad vial y calidad de vida de los vecinos.-

Que, en virtud de ello, de manera excepcional, corresponde facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir dicha máquina mediante compra directa.-

Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

1318

Artículo 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, de manera excepcional al régimen de contrataciones vigente, a adquirir a la firma Flemix S.A. CUIT: 30-71572944-6 mediante compra directa una máquina barredora de calles con enganche para acoplar a tractor



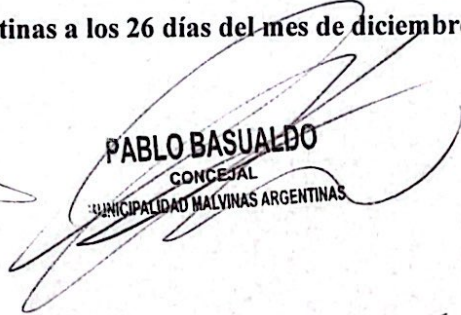
con toma de fuerza, con las especificaciones mencionadas por la suma de \$20.530.050 (pesos veinte millones quinientos treinta mil cincuenta), monto que será abonado en 12 (doce) cuotas.-

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto precedentemente, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, pase la Registro Municipal y archívese.-

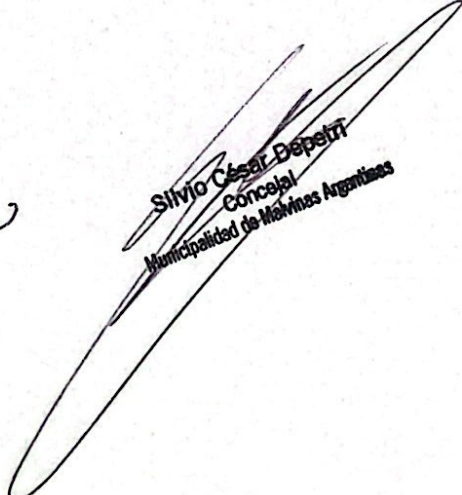
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 26 días del mes de diciembre del año 2023.-


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvana González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Silvio César Depetit
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


26/12/23
26287116